- Derecho general y agrario. Edafología y Climatología. Topografía.
- 6. Estructura económica general y agricola. Teoría económica, I.
- Construcción.

Cuarto curso

- Fitotecnia general, Hidráulica agrícola, Teoria económica, II.
- Zootecnia.
 Contabilidad general y agraria (cuat.).
 Politica económica (cuat.).
 Sociología general y agraria.
 Motores y maquinas agricolas. 5.

- Beonometria.

Quinto eurso

- Política agraria y Planes de Desarrollo. Industrias agricolas. Comercialización de productos agricolas. Economía de la Empresa agraria. Pitotecnia especial C. Herbaceos (cuat.).
- Proyectos.
- Investigación operativa. Fitotecnia especial C. Leñosos.

ESPECIALIDAD DE INDUSTRIAS ACRARIAS

Tercer curso

- Quimica agricola
- Termotecma
- Electrofecnia y Electrificación rural
- Estadística,
- Operaciones básicas en industrias agrícolas, I. Resistência de materiales y Construcción. Edafologia y Climatología.

Cuarto curso

- Fitotecnia general,
- Zootecuia.
- Bioquímica.
- Microbiología y Fermentaciones industriales.

 Operaciones básicas de industrias agricolas. II.

 Economía y Comercialización.

 Investigación operativa.

Quinto carso

- Fitotecnia especial C. Herbaccos (cuat.).
- Bromatologia. Planificación rural
- Diseño de equipo industrial y agricola. Economía de la Empresa industrial. Industrias agricolas.

- Proyectos.
- Fitotecnia especial C. Leñosos.

Especialidad de Ingentería Rural.

Тетсет ситво

- Topografia y Geodesia. Mecánica y Resistencia de materiales. Termodinámica y Motores. Electrotecnia y Electrificación rural. Edafología y Climatología.

- Estadística.

Cuarto curso

- Maquinaria agricola, Fitotecnia general, Hidráulica agricola,
- Zootecnia.
- Principios de Economia.
- Construcción, I. Investigación operativa.

Quinto curso

- Fitotecnia especial C. Herbáceos (cuat.). Comercialización e industrialización de productos agricolas (cuat.).
 - Economia de la Empresa.

 - Construcción, II.

 Mecánica y Conservación de suelos (cust.).

 Planificación rural (cuat.).

 Derecho agrario y Sociología.

 Proyectos.

 - Tecnologia de taller. Fitotecnia especial C. Leñosos.

ESPECIALIDAD DE FITOTECNIA

Tercer curso

- Estadística. Electrotecma y Electrificación rural. Culmica agricola. Fisiología vegetal.

- Genética.
- Edafölogia y Climatologia.
- Botánica agricola. Topografía.

Cuarto curso

- Hidráulica agrícola.
- Construcción.
- Mejora vegetal. 3.
- Zootecnia
- Principios de Economia (cuat.). Fitotecnia general.

- Eutomologia agricola. Molores y magninas agricolas.

- Cultivos herbaceos extensivos. Cultivos lefiosos extensivos. Horticultura (cuat.). Fruticultura (cuat.).

- Microbiología agricola (cuat.).
 Patología vegetal (cuat.).
 Divulgación agraria.
 Exonomía de la Empresa.
 Comercialización de productos agrícolas.
- Proyectos.

ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA

Tercer curso

- Estadística. Electrotecnia y Electrificación rural. Edafología y Climatología.
- Maquinaria agricola. Genética.
- Morfologia y Fisiologia animal.
- Microbiología. Topografía.
- Quimlea agricola.

Cuarto curso

- Fitotecnia general. Alimentación animal. Construcción y alojamientos de ganado.
- Hidráulica agricola,
- Principles de Economia (cuat.).
 Principles de Economia (cuat.).
 Producciones animals, I.

Quinto curso

- Producciones unimales, II. Producción de piensos y forrajes. Mejora genética unima). Fitopatología.

- Racionamiento.
- Economía de la Empresa. Divulgación agraria.
- Comercialización de productos agricolas.
- Provector.
- llo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. I. muchos sãos. Madrid, 19 de septiembre de 1970—P. D., el Subsecretario. Ricardo Diez.
- thno Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-sación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan,

ilmos Sres.; Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de los Conperativas que a continuación se relacionam, así como el adosne previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con la dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenicio a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Vitivinicola «San José», de Herencia (Ciudad Real).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Enseñanza «Egunsentia», de Ondártoa (Viz-

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», de Baena (Córdoba).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana «María Auxiliadora», de Elche de ia

Sierra (Albacete). Cooperativa Industrial de Carpinteros «San José», de Truji-

Cooperativa Industrial de Carpinteros esan Joses, de Trujillo (Caberes).
Cooperativa Industrial aMosagomas, de Moraleda de Zafayona (Granada).
Cooperativa Lucense del Combustible de Lugo.
Cooperativa anvulsas, de Madrid.
Cooperativa Industrial Obrera aGalvanizados del Hogars, de
Abarán (Murcia).
Cooperativa de Pintura Industrial y Decoración aComunals,
de Murcia

de Murcia.

Cooperativa Industriai Obrera «Constructora del Sureste», de Alcantarilla (Murcia),

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Telefónica», de Barcelona. Cooperativa de Viviendas Rurales «La Perdiz», de Arcos de Frontera (Cadiz).

Cooperativa de Viviendas «Ei Lucero», de Huelva.
Cooperativa de Viviendas «Covaleda», de Madrid.
Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos, de Málaga.
Cooperativa de Viviendas «Santa Maria Magdalena», de Vie-

(Navarra). Cooperativa de Viviendas «San Martin», de Oranse. Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de San Rafael (Se-

govia)

Cooperativa de Viviendas «Puerta del Monte», de Fuentes de

Andalucía (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «San Hermenegildo», de Tarragona.

Cooperativa de Viviendas «Serrate», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 23 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energla y Combustibles por la que se autoriza a don Luis Taboada Rodríguez la instalación del centro de transformación que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, a instancia del doctor don Luis Taboada Rodríguez, Médico en ejercicio en Manduas, del Municipio de Silleda (Pontevedra), solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los transformación. reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/

1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Visto el escrito del peticionario de fecha 11 de marzo de 1969. visto el escrito del peticionario de fecha il de marzo de 1969, en el que se expone que «Eléctrica de Bandeira» presta un deficiente servicio, debido a carceer de potencia, por cuya razón solicita el peticionario que el centro de transformación a instalar sea conectado a la línea de «Ariel, S. A. de Electricidad», que es quien surte de energía al distribuidor actual. Y atendiendo a que el peticionario precisa disponer de un suministro normal en sus servicios de clínica y de rayos X.

Visto el escrito de oposición de fecha 7 de abril de 1969 presentado por don Jesús María Alen Pombo, «Eléctrica de Ban-

deira», manifestando que no ha conseguido de la Empresa su-ministradora «Ariel, S. A.», autorización para instalar un trans-formador de 50 kVA., a pesar de ser él el distribuidor en la zona de Manduas-Bandeira, le que le hublera permitido au-mentar la potencia de distribución y atender a la solicitud del peticionario.

peticionario.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, de fecha 27 de junio de 1969, en el que consta que «Electrica de Bandeira» es distribuidors en la zona de Manduas-Bandeira en baja tensión y carece de contrato adecuado con la suministradors «Ariel, S. A.», y en el que se informa favorablemente la instalación del centro de transformación solicitado. Y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados. de los mercados

de los mercados.

Esta Dirección General de Energia y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la miama, ha resuelto:
Autorizar al doctor don Luis Tabosda Redriguez la instalación de un centro de 30 kVA, relación de transformación 80.005-15.000/350-220 V., montaje intérior, a conéctar a la línea de «Ariel, S. A.», en el término municipal de Billeda, parroquia de Manduas, lugar de la Iglesia, en terrence propiedad del peticionário, por donde pasa la línea do alta tensión, a unos 30 metros de su domicilio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la miama deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del citado Decreto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1970.—El Director general. Francisco Pérez Cerdá.

cisco Pérez Cerdá.

Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pon-Sr. Delegate.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1968 en el expediente incoedo en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa cindustrias Coronina, S. A.s. con domicilio en Bañolas, solicitando autorización para la instalación y declaración de útilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las instalacións. signientes:

Origen de la linea: Apoyo número 9 de la linea a la E. T. Ye-

sera Blancfort.
Final de la misma: En la B. T. Granja Callis (intemperie de 50 KVA.), a instalar en el B.º S'Agaró.
Término municipai: Beuda.
Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de lines: Aéres trifásica de un solo circuto. Longitud en kilómetros: 0,040. Conductor: Aluminio-acero de 17,8. Material: Apoyos de hormigon.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de le dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 15 de marto; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Lineas Eléctricas de Alta Tension, de 28 de furviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 he resulto:

ro de 1949, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la serviciumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establace el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de aixada ante la Dirección General de la Energía en plazó no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—9.840-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites regismentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1986 en el expediente inocado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Coromina, S. A.s. con domicilio en Bañolas, solicitando auto-inactor para la instalación y declaración de utilidad pública.